



## RESOLUCIÓN Nº 245 de 2024 (03 de septiembre)

"Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario en la Unidad de Investigación y Acusación"

# EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP –

En uso de sus facultades constitucionales consagradas en el artículo  $7^{\circ}$  transitorio del Acto Legislativo No. 01 del 04 de abril de 2017, Acuerdo AOG 004 de 2022, Acuerdo AOG 012 de 2023 y,

#### **CONSIDERANDO**

El artículo 2 del Acuerdo AOG 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual dispone:

"**Artículo 2**. Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP. La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.

El Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación elige y nombra a las servidoras y servidores de dicho Órgano.

El artículo 3 del Acuerdo AOG 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual señala:

"Artículo 3. Adicionar un parágrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:



Continuación de la Resolución No. 245 de 2024 "Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario en la Unidad de Investigación y Acusación"

"Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento. La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la Secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP–, con el apoyo de la Subdirección de Talento Humano, analizó y verificó las hojas de vida de las personas que se relacionan a continuación, quienes cumplen con los requisitos y los perfiles requeridos para ejercer las funciones del cargo que se relaciona en la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP–, así:

No	NOMBRE	TIPO	NÚMERO	DENOMINACIÓN
		DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO
1	Brahyan Steven Mojica	CC	1.085.302.826	Técnico
	Vergara			Investigador II
2	Daniel Esteban Segura	CC	1.016.097.203	Técnico
	Castillo			Investigador II
3	Jorge Arturo Cubides	CC	79.452.499	Investigador
	Granados			Experto
4	María Alejandra Cataño	CC	1.048.045.577	Técnico
	Patiño			Investigador II

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar a partir de la fecha en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, a las personas que se relaciona a continuación:

No	NOMBRE	TIPO	NÚMERO	DENOMINACIÓN
		DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO
1	Brahyan Steven Mojica	CC	1.085.302.826	Técnico
	Vergara			Investigador II
2	Daniel Esteban Segura	CC	1.016.097.203	Técnico
	Castillo			Investigador II
3	Jorge Arturo Cubides	CC	79.452.499	Investigador
	Granados			Experto
4	María Alejandra Cataño	CC	1.048.045.577	Técnico
	Patiño			Investigador II





Continuación de la Resolución No. 245 de 2024 "Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario en la Unidad de Investigación y Acusación"

**Artículo 2.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionada en el artículo 1.

**Artículo 3.** Una vez comunicado el acto administrativo, las personas relacionadas en el artículo 1, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento.

**Artículo 4.** Comunicar a la Subdirección de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, para el trámite administrativo correspondiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de septiembre de 2024.

GIOVANNI ALVAREZ SANTOYO

Director Unidad de Investigación y Acusación Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –

Elaboró: Karen Johana Hernández Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

Lilliana María Hurtado Londoño

